DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 266, que consagra los Días de Duarte, Sánchez y Mella.— G. O. Nº 5910, del 1º de Mayo de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 266

Art. 1.— Los días 26 de enero, 9 de marzo y 25 de febrero de cada año, se declaran, respectivamente, Día de Duarte, Día de Sánchez y Día de Mella, en memoria de los Padres de la Patria.

En tales días, se celebrarán actos oficiales y se auspiciarán actos populares que traduzcan el gozo espiritual de la

Patria, por el triunfo de la obra que realizaron con su virtud, valor y patriotismo.

Art. 2.— Las disposiciones de la Ley sobre Días Festivos y de Duelo que se refieren al 16 de julio y al 2 de noviembre de cada año, quedan derogadas.

Art. 3.— El Día de la Escuela que hasta ahora venía celebrándose el 25 de febrero, declarado ahora, por esta ley, Día de Mella, será celebrado en lo adelante el 28 de octubre de cada año, aniversario de la Universidad de Santo Domingo, quedando derogados el Decreto Nº 4863, de 1908 y toda otra disposición contraria a la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.
M. García Mella,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 267, que aprueba el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo a favor del Sr. Juan B. Montes de Oca como Secretario de Segunda Clase de la Legación Dominicana en Haití.— G. O. Nº 5910, del 1º de Mayo de 1943.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 267.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República Dominicana,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Juan B. Montes de Oca como Secretario de Segunda Clase de la Legación Dominicana, en Haití.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.